DECRETO DE ALCALDÍA N° 008-2024-MDT/A

El Tambo, 14 de octubre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

VISTO:

El Proveído N° 2831-ALC/S.A., de fecha 07 de octubre de 2024, suscrito por el Despacho de Alcaldía; el Informe N° 123-2024-MDT/GM, de fecha 27 de setiembre de 2024 suscrito por el Gerente Municipal; el Informe Legal N° 0374-2024-MDT/GAJ, de fecha 25 de setiembre de 2024, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe Técnico N° 011-2024-MDT/GPP-ARE, de fecha 18 de setiembre de 2024, emitido por el Especialista en Racionalización de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 781-2024-MDT/GDT, de fecha 14 de setiembre de 2024, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Territorial; el Informe Técnico N° 178-2024-MDT/GDT-SGDUR, de fecha 01 de setiembre de 2024, suscrito por la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural; el Informe N° 85-2024-MDT/GDT-SGDUR-MLGY, de fecha 09 de setiembre de 2024, suscrito por el Área Legal de la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural; el Memorándum N° 1161-2024-MDT/GM, de fecha 27 de agosto de 2024, suscrito por la Gerencia Municipal; el Oficio N° 0893-2024/INDECOPI-SRB, de fecha 15 de agosto de 2024, remitido por la Secretaria Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas del INDECOPI, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, concordante con el numeral 6 del artículo 20° de la misma Ley que señala que son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo, el artículo 42° de la misma Ley precisa que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que los procedimientos administrativos y requisitos deben establecerse en una disposición sustantiva aprobada mediante decreto supremo o norma de mayor jerarquía, por ordenanza regional, por ordenanza municipal, por resolución del titular de los organismos constitucionalmente autónomos; asimismo, el numeral 40.3 del citado artículo dispone que los procedimientos administrativos deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobados para cada entidad, en el cual no se pueden crear

procedimientos ni establecer nuevos requisitos, salvo lo relativo a la determinación de los derechos de tramitación que sean aplicables de acuerdo a la normatividad vigente;
Que, el numeral 40.5 del artículo mencionado prescribe que las disposiciones concernientes a la eliminación de procedimientos o requisitos o a la simplificación de los mismos pueden aprobarse por Resolución Ministerial, por Resolución de Consejo Directivo de los Organismos Reguladores, Resolución del órgano de dirección o del titular de los organismos técnicos especializados, según corresponda, Resolución del titular de los organismos constitucionalmente autónomos, Decreto Regional o Decreto de Alcaldía, según se trate de entidades dependientes del Poder Ejecutivo, Organismos Constitucionalmente Autónomos, Gobiernos Regionales o Locales, respectivamente;

Que, el numeral 44.5 del artículo 44º de la norma señalada, dispone que una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Resolución Ministerial del Sector, o por resolución del titular del Organismo Autónomo conforme a la Constitución Política del Perú, o por Resolución de Consejo Directivo de los Organismos Reguladores, Resolución del órgano de dirección o del titular de los organismos técnicos especializados, según corresponda, Decreto Regional o Decreto de Alcaldía, según el nivel de gobierno respectivo;

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP se aprueban los lineamientos para la elaboración y aprobación del TUPA, los cuales son de aplicación a todas las entidades de la Administración Pública, para efectos de la elaboración, aprobación y publicación de dicho documento, debiéndose entender que toda modificación a éste también deberá cumplir con lo dispuesto en la precitada norma; es así que, el numeral 5.4 del artículo 5° de dichos lineamientos establece que las entidades de la administración pública deben aprobar o modificar su TUPA, entre otros supuestos, "Como resultado de un proceso de simplificación administrativa o modernización institucional";

Que, el artículo 19° de los lineamientos bajo mención, dispone que, una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se aprueba, en el caso de los gobiernos locales, a través de la emisión de un decreto de alcaldía;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 020-2020-MDT/CM/SE, de fecha 04 de noviembre de 2020, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de El Tambo que contiene los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad; posteriormente modificada mediante Decreto de Alcaldía N° 003-2021-MDT/ALC, de fecha 23 de abril de 2021, con el cual se aprueba la reducción de tasas a diferentes procedimientos;

Que, con Oficio N° 0893-2024/INDECOPI-SRB, de fecha 15 de agosto de 2024, la Secretaria Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas del INDECOPI, se dirige a la Municipalidad Distrital de El Tambo, a fin de informarle que el Programa de Eliminación voluntaria ha identificado determinados requisitos y exigencias contenidas en el TUPA de la entidad, en materia de construcción, las cuales podrían contravenir normas de alcance nacional; al respecto requiere que la municipalidad informe si si los requisitos y exigencias contenidos en el TUPA identificados por la Secretaría Técnica como barreras burocráticas, han sido eliminadas a la fecha;

Que, al respecto, mediante Memorándum N° 1161-2024-MDT/GM, de fecha 27 de agosto de 2024, la Gerencia Municipal remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial el Oficio N° 0893-2024/INDECOPI-SRB, a fin de que se sirva dar atención al mismo, de manera urgente, asimismo informe sobre las acciones que tome;

Que, el Área Legal de la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, mediante Informe N° 85-2024-MDT/GDT-SGDUR-MLGY, de fecha 09 de setiembre de 2024,

solicita que las áreas técnicas efectúen la evaluación que corresponde y emitan el pronunciamiento pertinente, considerando posibles cambios en el TUPA e identificando determinados requisitos y exigencias;

Que, mediante el Informe Técnico N° 178-2024-MDT/GDT-SGDUR, de fecha 11 de setiembre de 2024, la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, presenta la propuesta de eliminación voluntaria de barreras burocráticas del TUPA respecto a la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de El Tambo, en relación a 38 procedimientos administrativos:

Que, en lo que concierne a la propuesta efectuada por la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, mediante Informe N° 781-2024-MDT/GDT, de fecha 14 de setiembre de 2024, la Gerencia de Desarrollo Territorial, solicita a la Gerencia Municipal proseguir con la respectiva evaluación;

Que, con Informe Técnico Nº 011-2024-MDT-GPP-ARE, de fecha 18 de setiembre de 2024, el Especialista en Racionalización de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto concluye que, "En mérito a todo lo expuesto en el presente Informe Técnico, se opina PROCEDENTE retirar las barreras burocráticas sobre requisitos, plazos de atención y calificación de treinta y ocho (38) procedimientos administrativos respectivamente, detallados en el Anexo A, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, y Decreto Supremo N° 146-2023-PCM, a cargo de la Gerencia de Desarrollo Territorial, contenidos en el Anexo A del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de El Tambo aprobado con Ordenanza Municipal N° 020-2020-MDT/CM/SE, la misma que deberá ser aprobado mediante Decreto de Alcaldía";

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal Nº 0374-2024-MDT/GAJ, de fecha 25 de setiembre de 2024, emite OPINION PROCEDENTE, respecto a la aprobación del proyecto de Decreto de Alcaldía que modifica el TUPA de la Municipalidad Distrital de El Tambo, que modifica 38 procedimientos administrativos a cargo de la Gerencia de Desarrollo Territorial, conforme a lo detallado en el Informe Técnico Nº 011-2024-MDT-GPP-ARE, cumpliendo con ello en eliminar las Barreras Burocráticas detectadas;

Que, mediante Proveído N° 2831-ALC/S.A., de fecha 07 de octubre de 2024, el Despacho de Alcaldía, remite el Informe N° 123-2024-MDT/GM, de la Gerencia Municipal, conjuntamente con los actuados sobre el Proyecto de Alcaldía que modifica el TUPA de la Municipalidad Distrital de El Tambo y, solicita la emisión del Decreto de Alcaldía correspondiente;

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente, se dicta el siguiente:

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de El Tambo, aprobado por Ordenanza N° 020-2020-MDT/CM/SE de fecha 04 de noviembre de 2020, modificado por Decreto de Alcaldía N° 003-2021-MDT/ALC de fecha 23 de abril de 2021, en lo que respecta a (38) procedimientos administrativos a cargo de la Gerencia de Desarrollo Territorial, conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia Territorial y la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural adoptar las acciones

pertinentes de acuerdo a sus competencias funcionales que conlleven a la difusión, implementación y cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto de alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCÁRGUESE a la Secretaría General, la publicación del presente Decreto de Alcaldía, conforme lo dispone la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, así como a la Subgerencia de Tecnologías de Información, para su publicación en el Portal Institucional y Transparencia de la Municipalidad Distrital de El Tambo (www.munieltambo.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Decreto rige a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
Dr. Ing. Julio César Llallico Colca
ALCALDE

ANEXO

MODIFICACIONES REALIZADAS A PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVOS A CARGO DE LA GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL

1. **"LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD A (APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES RESPONSABLES)"**
Código: PA122040A0

Dice:
Plazo de atención: 2 días hábiles

Debe decir:
Plazo de atención: 0 días

2. **"LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD B (APROBACIÓN DEL PROYECTO CON EVALUACION PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS)"**
Código: PA12204F8C

Dice:
Plazo de atención: 15 días hábiles
Calificación del procedimiento: Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Debe decir:
Plazo de atención: 0 días
Calificación del procedimiento: Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

3. **"LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C (APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS)"**
Código: PA12208027

Dice:
Plazo de atención: 45 días hábiles
Calificación del procedimiento: Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Debe decir:
Plazo de atención: 0 días
Calificación del procedimiento: Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

4. **"LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D (APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS)"**
Código: PA12209FD0

Dice:
Plazo de atención: 45 días hábiles
Calificación del procedimiento: Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Debe decir:
Plazo de atención: 0 días
Calificación del procedimiento: Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

5. **"INDEPENDIZACIÓN O PARCELACIÓN DE TERRENOS RÚSTICOS"**
Código: SE122010EC

Se debe retirar el siguiente requisito:
7.- Certificado de Zonificación y Vías. Emitida por la Municipalidad Provincial de Huancayo. De acuerdo al inciso a) del Artículo 20 del D.S. Nº 029-2019-VIVIENDA.

6. **"MODIFICACIÒN DE PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA, SE SOLICITA DE ACUERDO A LA MODALIDAD EN QUE FUE APROBADA LA LICENCIA"**
Código: SE12201E0E

Dice:
Plazo de atención: 10 días hábiles
Calificación del procedimiento: Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Debe decir:
Plazo de atención: 0 días
Calificación del procedimiento: Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

7. **"PLANEAMIENTO INTEGRAL PARA INDEPENDIZACIÓN O PARCELACIÓN DE TERRENOS RÚSTICOS"**
Código: PA1220718A

Se debe retirar el siguiente requisito:
2.- Copia de los comprobantes de pago por revisión del proyecto a la Comisión Técnica.

"REGULARIZACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS EJECUTADAS"
Código: SE1220321FD

Dice:
Plazo de atención: 30 días hábiles
Calificación del procedimiento: Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Debe decir:
Plazo de atención: 0 días
Calificación del procedimiento: Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

9. **"LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A: APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES. CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR DE HASTA 120 M2 CONSTRUIDOS - SIEMPRE QUE CONSTITUYA LA ÚNICA EDIFICACIÓN EN EL LOTE"**
Código: PA1220BE67D

Dice:
Plazo de atención: 05 días hábiles
Calificación del procedimiento: Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Debe decir:
Plazo de atención: 0 días
Calificación del procedimiento: Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

10. **"LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES PARA AMPLIACIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR, CUYA EDIFICACIÓN ORIGINAL CUENTE CON LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN O DECLARATORIA DE FÁBRICA, Y LA SUMATORIA DEL ÁREA CONSTRUIDA DE AMBAS NO SUPERE LOS 200 m².**"
Código: PA1220D4B9

Dice:
Plazo de atención: 05 días hábiles
Calificación del procedimiento: Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Debe decir:
Plazo de atención: 0 días

11. **"LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES AMPLIACIONES Y REMODELACIONES CONSIDERADAS OBRASMENORES (SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE)"**
Código: PA1220D910

Dice:
Plazo de atención: 05 días hábiles
Calificación del procedimiento: Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Debe decir:
Plazo de atención: 0 días

12. **"LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A APROBACION AUTOMATICA CON FIRMA DE PROFESIONALES PARA REMODELACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR (SIN MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL, NI CAMBIO DE USO, NI AUMENTO DE ÁREA CONSTRUIDA)"**
Código: PA122085F4D

Dice:
Plazo de atención: 05 días hábiles
Calificación del procedimiento: Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Debe decir:
Plazo de atención: 0 días

13. **"LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROF. PARA CONSTRUCCIÓN DE CERCOS (DE MÁS DE 20 ML, SIEMPRE QUE EL INMUEBLE NO SE ENCUENTRE BAJO EL RÉGIMEN EN QUE COEXISTAN SECCIONES DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y PROPIEDAD COMÚN)"**
Código: PA1220A5CAD

Dice:
Plazo de atención: 05 días hábiles
Calificación del procedimiento: Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Debe decir:
Plazo de atención: 0 días

14. **"LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES PARA OBRAS DE CARÁCTER MILITAR (DE LAS FF.AA.), DE CARÁCTER POLICIAL (PNP) Y EST. PENITENCIARIOS QUE DEBEN EJECUTARSE CON SUJECIÓN A LOS PLANES DE ACONDICIONAMIENTO"**
Código: PA12208C62

Dice:
Plazo de atención: 05 días hábiles
Calificación del procedimiento: Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Debe decir:
Plazo de atención: 0 días

15. **"LICENCIAS DE EDIFICACIÓN – MODALIDAD A APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES PARA EDIFICACIONES NECESARIAS EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA QUE SE REALICEN, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES O PARA LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA."**
Código: PA122000BA

Dice:
Plazo de atención: 05 días hábiles
Calificación del procedimiento: Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Debe decir:
Plazo de atención: 0 días

16. **"LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A APROBACION AUTOMATICA CON FIRMA DE PROFESIONALES PARA DEMOLICIÓN TOTAL (DE EDIFICACIONES DE HASTA 03 PISOS DE ALTURA QUE NO CUENTE CON SEMISOTANO NI SOTANOS, SIEMPRE QUE NO HAGA USO DE EXPLOSIVOS)"**
Código: PA12202C9A

Dice:
Plazo de atención: 05 días hábiles
Calificación del procedimiento: Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Debe decir:
Plazo de atención: 0 días

17. **"LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS. PARA EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA, EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y/O MULTIFAMILIAR (NO MAYORES A 5 PISOS SIEMPRE QUE EL PROYECTO TENGA UN MÁXIMO DE 3,000 M2 DE ÁREA CONSTRUIDA)"**
Código: PA12203494

Dice:
Plazo de atención: 15 días hábiles
Calificación del procedimiento: Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Debe decir:
Plazo de atención: 0 días
Calificación del procedimiento: Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

18. **"LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CERCOS (EN INMUEBLES QUE SE ENCUENTREN BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y DE PROPIEDAD COMÚN)"**
Código: PA12209B1E

Dice:
Plazo de atención: 15 días hábiles
Calificación del procedimiento: Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Debe decir:
Plazo de atención: 0 días
Calificación del procedimiento: Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad

competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

19. **"LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B CON APROBACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS. PARA OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE (CON MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL, AUMENTO DE ÁREA CONSTRUIDA O CAMBIO DE USO, ASÍ COMO LAS DEMOLICIONES PARCIALES) "**
Código: PA122074A3

Dice:
Plazo de atención: 15 días hábiles
Calificación del procedimiento: Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Debe decir:
Plazo de atención: 0 días
Calificación del procedimiento: Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

20. **"LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B CON APROBACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR PARTE DE REVISORES URBANOS PARA DEMOLICIÓN PARCIAL O DEMOLICIÓN TOTAL DE EDIFICACIÓN HASTA CINCO (05) PISOS DE ALTURA Y/O QUE CUENTEN CON SEMISÓTANO Y SÓTANOS, SIEMPRE QUE NO REQUIERA EL USO DE EXPLOSIVOS "**
Código: PA122076A0

Dice:
Plazo de atención: 15 días hábiles
Calificación del procedimiento: Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Debe decir:
Plazo de atención: 0 días
Calificación del procedimiento: Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

21. **"LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR (DE MÁS DE 5 PISOS Y/O MÁS DE 3,000 M2 DE ÁREA TECHADA)"**
Código: PA1220409E

Dice:
Plazo de atención: 25 días hábiles
Calificación del procedimiento: Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Debe decir:
Plazo de atención: 0 días

Calificación del procedimiento: Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

22. **LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS PARA EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA (A EXCEPCIÓN DE LAS PREVISTAS EN LA MODALIDAD D)**

Dice:
Plazo de atención: 25 días hábiles
Calificación del procedimiento: Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Debe decir:
Plazo de atención: 0 días
Calificación del procedimiento: Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

23. **"LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS PARA EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA"**
Código: PA12204E00

Dice:
Plazo de atención: 25 días hábiles
Calificación del procedimiento: Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Debe decir:
Plazo de atención: 0 días
Calificación del procedimiento: Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

24. **"LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS PARA EDIFICACIONES DE LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (QUE INDIVIDUALMENTE O EN CONJUNTO CUENTEN CON UN MÁXIMO DE 30,000 M2 DE ÁREA TECHADA)"**
Código: PA122018CE

Dice:
Plazo de atención: 25 días hábiles
Calificación del procedimiento: Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Debe decir:
Plazo de atención: 0 días
Calificación del procedimiento: Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad

competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

25. **"LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS PARA EDIFICACIONES DE MERCADOS (QUE CUENTEN CON UN MÁXIMO DE 15,000 M2 DE ÁREA TECHADA)"**
Código: PA122048E4S

Dice:
Plazo de atención: 25 días hábiles
Calificación del procedimiento: Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Debe decir:
Plazo de atención: 0 días
Calificación del procedimiento: Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

26. **"LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS PARA LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (DE HASTA 20,000 OCUPANTES) "**
Código: PA1220D604

Dice:
Plazo de atención: 25 días hábiles
Calificación del procedimiento: Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Debe decir:
Plazo de atención: 0 días
Calificación del procedimiento: Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

27. **"LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS PARA TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES NO CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B y D"**
Código: PA12204AFE

Dice:
Plazo de atención: 25 días hábiles
Calificación del procedimiento: Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Debe decir:
Plazo de atención: 0 días
Calificación del procedimiento: Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

28. **"LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS PARA DEMOLICIONES TOTALES DE EDIFICACIONES (DE 5 O MÁS PISOS DEL ALTURA O AQUELLAS QUE REQUIERAN EL USO DE EXPLOSIVOS)"**
Código: PA12202BF9

Dice:
Plazo de atención: 25 días hábiles
Calificación del procedimiento: Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Debe decir:
Plazo de atención: 0 días
Calificación del procedimiento: Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

29. **"CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADAS SIN VARIACIONES (PARA LAS MODALIDADES: B, C Y D)"**
Código: PA122044AB

Dice:
Plazo de atención: 15 días hábiles
Calificación del procedimiento: Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Debe decir:
Plazo de atención: 13 días hábiles

30. **"CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADAS CON VARIACIONES (MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES A LA OBRA) "**
Código: PA12206EF6

Dice:
Plazo de atención: 15 días hábiles
Calificación del procedimiento: Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Debe decir:
Plazo de atención: 13 días hábiles

31. **"DECLARACIÓN MUNICIPAL DE EDIFICACIÓN TERMINADA"**
Código: SE12207883

Dice:
Plazo de atención: 15 días hábiles
Calificación del procedimiento: Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Debe decir:
Plazo de atención: 13 días hábiles

32. **"CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES "**
Código: SE1220F602

Dice:
Plazo de atención: 05 días hábiles
Calificación del procedimiento: Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Debe decir:
Plazo de atención: 0 días

33. **"CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES PARA EDIFICACIONES CON LICENCIA MODALIDAD "A"**
Código: SE1220F177

Dice:
Plazo de atención: 05 días hábiles
Calificación del procedimiento: Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Debe decir:
Plazo de atención: 0 días

34. **"LICENCIA DE EDIFICACIÓN POR REGULARIZACIÓN, INCLUYE PARA REGULARIZACION DE AMPLIACIONES REMODELACIONES Y DEMOLICIONES (SOLO PARA EDIFICACIONES CONSTRUIDAS SIN LICENCIA O QUE NO TENGAN CONFORMIDAD DE OBRA Y QUE HAYAN SIDO EJECUTADAS DESPUÉS DEL 20 DE JULIO DE 1999 HASTA EL 27 DE SETIEMBRE DEL 2017)"**
Código: PA1220BB7F

Dice:
Plazo de atención: 15 días hábiles
Calificación del procedimiento: Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Debe decir:
Plazo de atención: 13 días hábiles

35. **"MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES DE PROYECTOS DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACION MODALIDAD A y B"**
Código: SE1220C515

Dice:
Plazo de atención: 15 días hábiles
Calificación del procedimiento: Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Debe decir:
Plazo de atención: 0 días

36. **"MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES DE PROYECTOS DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACION MODALIDAD C y D"**
Código: SE1220A7F7

Dice:
Plazo de atención: 25 días hábiles
Calificación del procedimiento: Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Debe decir:
Plazo de atención: 0 días

37. **"MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE PROYECTOS DE LICENCIAS DE EDIFICACIÓN EN LA MODALIDAD A"**
Código: PA12200C97s

Dice:
Plazo de atención: 25 días hábiles
Calificación del procedimiento: Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Debe decir:
Plazo de atención: 0 días

38. **"MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE PROYECTOS DE LICENCIAS DE EDIFICACIÓN EN LA MODALIDAD C y D POR REVISORES URBANOS"**
Código: PA1220B71DS

Dice:
Plazo de atención: 15 días hábiles
Calificación del procedimiento: Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Debe decir:
Plazo de atención:
Calificación del procedimiento: Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
Dr. Ing. Julio César Llallico Colca
ALCALDE